

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ACTA DE ACUERDO DOCTORADO N°18/2018
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

En Talca y Santiago, a 12 de diciembre de 2018, siendo las 16:00 h. se reúne en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Humberto Nogueira Alcalá, actuando como Secretaria Ad-hoc la Profa. Ma. Soledad Jofré Bustos, con la participación de los siguientes integrantes del Comité Académico: Prof. Dr. Diego Palomo Vélez, Prof. Dr. Jorge del Picó Rubio y Prof. Dr. Raúl Carnevali Rodríguez.

Tabla:

1. Solicitud enviada por el Prof. Alberto Olivares
2. Revisión proyecto de modificación al Reglamento de Programa de Doctorado
3. Incorporación de la Profa. Erika Isler al claustro académico
4. Reemplazo del Prof. Jordi Delgado
5. Definición integrantes del Tribunal de defensa de tesis doctoral de Sr. Cristóbal Peña
6. Varios

1. Solicitud enviada por el Prof. Alberto Olivares

El Director Nogueira informa respecto de una serie correos electrónicos enviados por el Prof. Alberto Olivares, siendo el más relevante el de fecha 28 de noviembre en el que se dirige al Comité Académico del Doctorado y solicita su reincorporación al Programa en su calidad de director de la tesis doctoral de Óscar Guzmán, proponiendo que sea en la modalidad de co-dirección.

Con fecha 4 de diciembre 2018, el Prof. Nogueira respondió, correo que también hizo llegar Comité, señalando que, conforme a lo informado por Secretaría General de la Universidad, actualmente el Prof. Olivares se encuentra en sumario con suspensión preventiva de la Unidad por lo cual su solicitud no sería procedente. Se indica además que, a petición de la Dirección del Programa, el Rector de la Universidad ha solicitado un Dictamen interpretativo a la Contraloría Regional, y que apenas se tenga una respuesta se informará al Prof. Olivares. Además, se le indicó al Prof. Olivares que sus presentaciones al Comité debían ser en términos más respetuosos.

Se señala que con la misma fecha, el Prof. Olivares respondió correo solicitando la reconsideración de la decisión informada, teniendo como base la interpretación pro persona, basándose en un libro del Prof. Nogueira. Se le respondió que debía atenerse a lo ya resuelto e informado.

El Prof. Carnevali corrobora la información entregada por el Director del Programa, señalando además que ya se había informado al Prof. Olivares que las decisiones habían sido tomadas con acuerdo del Comité Académico del Programa y que efectivamente los términos en que se refería el Prof. Olivares en sus correos no son procedentes. Enfatiza que todas las decisiones se adoptaron por Consejo y no de manera unilateral por el Director Nogueira. Finalmente,

agrega que todos estos temas han sido consultados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, por lo tanto, toda la información se encuentra respaldada.

El Prof. Palomo señala que ya se ha manifestado respecto de este tema a través de correo privado dirigido al Director Nogueira, por lo cual considera no es necesario seguir prologando la discusión.

El Prof. Del Picó señala que también ha manifestado lo anterior, y que coincide en que todas las decisiones han sido adoptadas en conjunto. Deja constancia que le sorprende que los correos del Prof. Olivares sean en términos tan duros contra el Prof. Nogueira.

2. Revisión proyecto de modificación al Reglamento de Programa de Doctorado

Teniendo en consideración las medidas adoptadas por el claustro académico y también el Consejo realizado en marzo de 2018, que han sido previamente aprobadas por el Comité Académico del Programa, se señala que el Prof. Del Picó presentará las propuestas de modificaciones, según documento que se adjunta.

El Prof. Palomo solicita que se deje constancia que a la fecha de elaboración del documento ya se encuentra depositada la tesis doctoral del Sr. Peña. Al efecto, el Director Nogueira sugiere que el Prof. Palomo de las instrucciones a la Sra. Patricia Pérez (asistente del Programa), para que se informe a todo el claustro académico y se suba una nota, avisando que se encuentra depositada la tesis en la biblioteca de la Facultad, para que la comunidad universitaria pueda realizar las observaciones que considere oportunas.

A continuación, se revisa el documento presentado por el Prof. Del Picó. Se señala que los puntos más importantes son:

-Modificación al creditaje: en los 3 trimestres hay 40 créditos en lugar de los 48 créditos que habían previamente; y aumenta de 120 a 128 créditos en la elaboración y aprobación de la tesis doctoral.

-Adecuación de la redacción del Reglamento para distinguir las 3 etapas del Programa: cursos, desarrollo del proyecto de tesis doctoral y la elaboración y depósito del artículo respectivo en revista indexada, y la tercera etapa se adelanta un trimestre, que consiste en la elaboración de tesis doctoral bajo un a dirección.

El Director Nogueira señala que se debe incorporar una disposición transitoria que indique que esta nueva versión entrará en vigencia el año 2020; además señala que es importante aprobar la modificación al plan de formación para a continuación realizar la modificación al reglamento.

Los Profs. Palomo y Carnevali señalan estar de acuerdo con las modificaciones presentadas por el Prof. Del Picó.

El Director Nogueira explica que ahora se continuará con el procedimiento para llevar a cabo la reforma, a través de la presentación de la Escuela de Postgrado al Consejo Académico de la Universidad.

3. Incorporación de la Profa. Erika Isler al claustro académico

El Director Nogueira señala que se encargó al Secretario de Facultad, Prof. Cristian Contreras, que realizara una evaluación de las publicaciones de la Profa. Isler de acuerdo a los criterios de Fondecyt, y no alcanza los 80 puntos que se establecen como requisito para poder ingresar al Claustro Académico. En razón de ello, sugiere que se invite a la profesora como colaboradora en el curso de metodología de la investigación I a cargo del Prof. Osvaldo Artaza.

El Comité Académico acuerda invitarla en calidad de profesora colaboradora.

El Prof. Palomo consulta si tiene actualmente algún proyecto de investigación. El Director Nogueira indica que sólo tiene un proyecto de investigación interno de la Universidad anterior. Agrega que ella tiene el grado de Doctor y que el coordinador del módulo es el Prof. Artaza, y la idea es que se prepare para que después lo desarrolle con mayor autonomía.

El Director Nogueira señala que en la sesión pasada se dejó constancia que por el período sabático del Prof. Del Picó, dejaría la coordinación de su curso de Fuentes, función que sería asumida por el Prof. Gonzalo Aguilar, y que en cuanto a las clases sería reemplazado por la Profa. Fabiola Vergara.

4. Reemplazo del Prof. Jordi Delgado

Atendida la salida del Prof. Delgado, se consulta sobre quién podría reemplazarlo en curso de metodología II. El Prof. Carnevali sugiere a la Profa. Fabiola Vergara, ante lo cual el Prof. Palomo señala que eso debería implicar una descongestión en la carga de los cursos de pregrado de la profesora.

El Director Nogueira aclara que los dos cursos de metodología de investigación deben realizarse el primer semestre 2019, ante lo cual el Prof. Del Picó sugiere que para el curso general de metodología se designe a la Profa. Vergara y que para el segundo sea la Profa. Marcela Acuña o el Prof. David Quintero.

El Prof. Carnevali señala que ha incluido al Prof. Patricio Carvajal, por lo cual se sugiere escribirle a propósito de la acreditación del Programa e invitarlo a que se incorpore activamente a las reuniones del Comité del Doctorado. Se discute que incluso podría incluirse para dictar clases aunque no sea a partir del primer trimestre.

El Director Nogueira pregunta si ofrece al Prof. Carvajal el curso de Metodología de Investigación Jurídica, ya que eso implica un tema presupuestario por los honorarios, viáticos, etc. El Prof. Carnevali señala que ese tema debe incorporarse en el presupuesto para la discusión del próximo año, y que también es necesario añadir bibliografía y gastos adicionales de las comisiones de calificación.

5. Definición integrantes del Tribunal de defensa de tesis doctoral de Sr. Cristóbal Peña

El Prof. Palomo señala la propuesta de Tribunal, ya se había adelantado vía mail hace unos 10 días:

- Prof. Lorenzo Bujosa, U. de la Salamanca (Presidente)
- Prof. Raúl Núñez Ojeda, PUCV
- Prof. Jordi Delgado Castro, Universidad Austral

Se aclara que no habría problema con la integración propuesta, ya que al menos un miembro debe ser externo a la Universidad.

Se solicita al Prof. Carnevali que pueda asegurar el financiamiento para garantizar que puedan venir los profesores indicados, se señala que se incorporará en la discusión presupuestaria.

6. Varios

- Definición de nombre para charla de inauguración de año académico. De acuerdo con orden preestablecido, correspondería a Derecho Privado, por lo que se acuerda realizar las gestiones del caso.

- El Prof. Palomo señala que el viernes 7 de diciembre pasado se verificó el segundo seminario doctoral con invitados extranjeros en coordinación con el Director Nogueira, esta vez con la visita del Catedrático Jordi Nieva Fenoll de la U. de Barcelona.

-Definición de la fecha de la última sesión del año, considerando que el 20 de diciembre se cierran las postulaciones. Se sugiere el 26 de diciembre a las 16:00 h a través de videoconferencia.

- Por último, el Prof. Del Picó consulta si hay alguna información sobre los postulantes a la versión 2019 del Programa. El Director Nogueira indica que hay 4 o 5 postulantes de los cuales sólo está la ficha inicial.

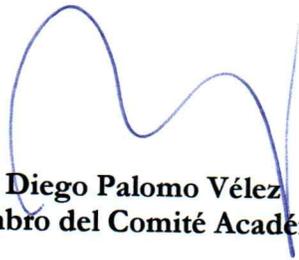
Se pone término a la sesión a las 17:55 h.



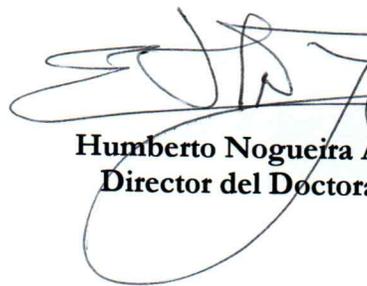
Raúl Carnevali Rodríguez
Miembro del Comité Académico



Jorge del Picó Rubio
Miembro del Comité Académico



Diego Palomo Vélez
Miembro del Comité Académico



Humberto Nogueira Alcalá
Director del Doctorado



Ma. Soledad Jofré Bustos
Secretario Ad-hoc

UNIVERSIDAD DE TALCA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

PLAN DE FORMACIÓN

**Modificado por acuerdo del Claustro del Doctorado en Derecho,
marzo de 2018, y aprobado por el Comité Académico del
Programa, el miércoles 13 de diciembre de 2018.**

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, en adelante el Programa, fue aprobado mediante resolución universitaria N° 359, de 18 de abril de 2011, el cual promulgó el Acuerdo N° 1188 de la Junta Directiva, debiendo considerar asimismo las modificaciones introducidas en 2012, 2015, 2017 y 2018. Hasta el momento, hay cinco cohortes en las distintas etapas del Programa, incluyendo en ellas estudiantes de Chile y otros países iberoamericanos (Colombia y Ecuador), contando a la fecha con un doctor en derecho, cuya tesis fue defendida en abril de 2018, y dos candidatos a doctor que están en fase terminal, uno de los cuales ya ha depositado su tesis y se encuentra en condiciones de proceder a su defensa.

A partir de la experiencia recogida en sus primeras versiones y luego de emitido el informe que acreditó el Programa por el lapso de dos años, el Comité Académico del Programa – en adelante el Comité- dio inicio al trabajo de mejorar el Plan de Formación, acogiendo las sugerencias contenidas en el informe emanado de la Comisión de acreditación y, por cierto, la propia apreciación de sus integrantes. Luego de la realización de las correspondientes sesiones de trabajo, el claustro académico fue convocado en dos oportunidades para analizar y aprobar los cambios sugeridos por el Comité, a partir de la propuesta basal de uno de sus integrantes comisionado al efecto, concordando finalmente en un conjunto de reformas que mejoran sustancialmente el Programa.

En el sentido señalado precedentemente, el Comité consigna en el presente documento el Plan de Formación reformado, cuya aplicación se prevé –una vez aprobado en las instancias universitarias superiores- a partir del año lectivo 2020.

La propuesta de reforma mantiene los objetivos del Programa y el perfil del graduado actualmente vigente, de modo tal que no se ha modificado la idea original que informa la concepción del Programa, realizándose un esfuerzo por resguardar la transversalidad disciplinaria que caracteriza a la realidad académica de la Facultad. Concordantemente, cabe señalar también que, en noviembre de 2018, el Programa de Doctorado en Derecho ha sido acreditado por un periodo de tres años, hasta noviembre de 2021, restando aún la entrega del informe de acreditación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

En términos normativos, el Programa se encuentra regulado por el Reglamento de Programas de Doctorado de la Universidad de Talca (artículo 2° inciso tercero) y el Reglamento del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca (artículos 13 y 14). Los cuerpos normativos indicados solo mencionan la necesidad de los cursos y seminarios, sin delinear mayormente sus características y sin especificar sus contenidos.

La propuesta considera una justificación dogmática y metodológica de los cursos contenidos en el Programa, brindando así una base y sentido axiológico a la oferta de aquellos y su relación virtuosa con la elaboración de la tesis.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA REFORMA.

La reforma del Plan de Formación asume determinados principios informadores criterios y criterios rectores que fundamentan la propuesta.

Informan la propuesta de reforma los siguientes principios:

1. Se asume que la formación académica jurídica de tercer ciclo debe estar orientada a la búsqueda de nuevo saber, sin limitaciones de naturaleza ideológica, religiosa, moral o doctrinaria en la selección de las líneas de investigación y los temas específicos que reclaman el interés del investigador.
2. Sin perjuicio de la amplitud del campo de estudio precedentemente expuesto, la formación que el Programa brinda al doctorando debe estar regida en todo momento por la ética de la investigación científica que enmarca el estudio y cultivo de las ciencias sociales, entre las que se incluye el derecho. La ética que enmarca la investigación en ciencias sociales, junto con resaltar la formación de la convicción sobre base científica, debe respetar en todo momento y situación la dignidad del ser humano.
3. La formación sistemática a través de cursos y seminarios que preceden a la elaboración de la tesis doctoral, debe considerar siempre el carácter multidisciplinario presente en el análisis de las cuestiones investigadas y luego desarrolladas en ella.
4. La investigación científica en ciencias sociales en la Universidad de Talca promueve la responsabilidad social del doctorando, con las personas, las comunidades y su entorno.

Los principios orientadores sintéticos de la investigación jurídica en la Universidad de Talca, precedentemente indicados, son concordantes con los fines que persigue el derecho, en particular la justicia, la seguridad jurídica y la paz.

Dentro del marco principal señalado, se distinguen determinados criterios rectores de la reforma del Plan de Formación propuesto, los cuales brindan una base útil para el discernimiento, justificación e interpretación de los contenidos formativos, así como para su traducción docente. Los contenidos, en particular, comprenden tópicos de teoría general (epistemología), teoría jurídica, ética, sociología jurídica y metodología de la investigación.

1. *Formación teórica general.* El Plan de Formación reformado radica el proceso de formación teórica general en los dos primeros trimestres, reduciendo el número de

cursos los que adquieren un carácter preestablecido obligatorio, complejizando y profundizando los contenidos actualmente vigentes.

2. *Formación jurídica básica o fundamental.* El Plan de Formación reformado incluye el abordaje de las grandes cuestiones que ocupan el estudio analítico del derecho, comunes a las disciplinas particulares, para luego concentrar dicho estudio en las especificidades que dan base a los proyectos individuales de los doctorandos durante el desarrollo del tercer trimestre.
3. *Caracterización de las cuestiones seleccionadas.* El acento aplicado al tratamiento de las materias y cuestiones seleccionadas en los cursos específicos tiene un carácter problemático (conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de los fines del derecho), crítico (analiza los cambios profundos en los procesos de normalización y sus consecuencias sociales) y declara una aspiración creadora (de establecer, fundar, introducir por vez primera algo).
4. *Adelantamiento del trabajo de investigación personal.* Se adelanta el inicio de la elaboración de la tesis doctoral bajo la supervisión del Director de Tesis Doctoral al sexto trimestre, para lo cual contará con mayor disponibilidad de tiempo durante el tercer y cuarto año del doctorado, implicando un trimestre más de preparación de la tesis doctoral que en el programa antiguo.

III. VISUALIZACIÓN GENERAL DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS

La reforma propuesta considera la modificación del Plan de Formación, en los términos siguientes, los que se exponen en paralelo con el Plan de Formación actualmente vigente:

PRIMER TRIMESTRE	
PLAN REFORMADO <i>Fundamentos teóricos de derecho común</i>): 16 créditos ECTS Chile	PLAN ANTIGUO 12 créditos ECTS Chile
-Sistema de fuentes, formales y materiales (4)	Fuentes del derecho (4 ECTS).
-Teoría y análisis del derecho (4)	Fundamentos de la teoría y el análisis del derecho (4 CSTC).
- Metodología de investigación jurídica I: introducción metodológica (4)	Metodología de la investigación I (4 ECTS).
- Evolución / Transformación de los sistemas jurídicos (4)	----

SEGUNDO TRIMESTRE

<p>PLAN REFORMADO (<i>derecho nacional</i>): 12 créditos STC Chile</p>	<p>Plan antiguo 12 créditos STC Chile</p>
Derechos fundamentales (4)	Derechos fundamentales (4 ECTS).
Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales (4)	Transformaciones del derecho en los sistemas jurídicos (4 ECTS).
Metodología de investigación jurídica II: investigación en derecho (4).	Interpretación del derecho (4 ECTS).

TERCER TRIMESTRE

<p>PLAN REFORMADO (<i>cursos electivos</i>) 12 créditos STC Chile</p>	<p>Plan antiguo 12 créditos STC Chile</p>
Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores). (4)	Colisión e integración de sistemas jurídicos (4 ECTS)
Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).(4)	Derecho de la responsabilidad (4 ECTS)
Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).(4)	Problemas actuales del derecho de las obligaciones y de los contratos (4 ECTS)

CUARTO TRIMESTRE

PLAN REFORMADO 32 créditos ECTS Chile, distribuidos entre el cuarto y el quinto trimestre	Plan antiguo 12 créditos ECTS Chile
Inicio de preparación de artículo para ser presentado a revista de derecho indexada Scopus o Scielo	Metodología de la investigación jurídica II (4 ECTS)
Elaboración del proyecto de tesis doctoral	La prueba en el derecho (4 ECTS)
	El derecho comparado en la unificación jurídica (4 ECTS)

QUINTO TRIMESTRE

PLAN REFORMADO 32 créditos ECTS, distribuidos entre el cuarto y el quinto trimestre	Plan antiguo 32 créditos ECTS , distribuidos entre el quinto y el sexto trimestre
Termino de artículo y presentación a revista de derecho indexada Scopus o Scielo, siendo aceptado para su revisión por pares académicos, previamente a defensa de proyecto de tesis doctoral.	Preparación de trabajo de investigación (12 ECTS).
Termino de la elaboración del proyecto de tesis doctoral y su defensa ante Tribunal.	Elaboración del proyecto de tesis doctoral (20 ECTS).

SEXTO TRIMESTRE

PLAN REFORMADO 128 créditos ECTS, para el período comprendido por el sexto trimestre y los dos años siguientes	Plan antiguo Créditos ECTS distribuidos entre el quinto y el sexto trimestre.
Investigación tesis doctoral	Preparación de trabajo de investigación (12 ECTS).
	Elaboración del proyecto de tesis doctoral (20 ECTS).

IV. CONTENIDO DE LA REFORMA.

La reforma propuesta implica las siguientes modificaciones al Programa de Doctorado en Derecho, aprobado por R.U. 359/ 2011, cuyo texto ya modificado se expresa en cursiva:

1. Modificación del acápite: “Aprobación del Programa de Doctorado”, contenido en las páginas 5 y 6, en el sentido de sustituirlo completamente por el siguiente texto:

“Se considera que el doctorando ha aprobado el Programa de Doctorado cuando ha cumplido con los siguientes requisitos:

-Ha aprobado u homologado los cursos obligatorios, electivos y de introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales y metodología de la investigación jurídica (40 créditos ECTS);

-Ha aprobado el Examen de Calificación del proyecto de tesis doctoral (32 créditos ECTS);

-Ha aprobado su Tesis Doctoral ante el Tribunal de Tesis Doctoral (128 créditos ECTS).”

2. Modificación del acápite: “Duración del Programa de Doctorado”, contenido en la página 5, en el sentido de sustituirlo completamente por el siguiente texto:

“Durante los tres primeros trimestres del Plan de Formación, los doctorandos deberán realizar y aprobar los cursos y seminarios previstos en el Programa, en que participarán profesores de distintas disciplinas jurídicas en cada uno de ellos con el propósito de aportar los enfoques específicos derivados de ellas, de modo tal de enriquecer la formación de cada doctorando. Esta etapa asigna 40 créditos ECTS.

Posteriormente, durante el cuarto y el quinto trimestre, el doctorando preparará su proyecto de tesis doctoral bajo la dirección de un académico nombrado como Director de Tesis por el Comité Académico del Doctorado, el cual defenderá tras su conclusión ante una Comisión de Examen de Proyecto de Tesis Doctoral. Asimismo, en este mismo período, el doctorando preparará un artículo de investigación que deberá ser aprobado por su Director de Tesis y presentado a una revista indexada en Scopus o Scielo, del área de ciencias jurídicas, la que deberá haberlo aceptado para revisión de pares académicos, antes de la defensa de su proyecto de tesis doctoral. Dicho artículo deberá ser aceptado para su publicación en la revista respectiva antes de la defensa de su Tesis Doctoral. Esta segunda etapa del doctorado culmina con la aprobación del proyecto de Tesis Doctoral que asigna en conjunto 32 créditos ECTS.

A partir del sexto trimestre y durante los dos años siguientes, el candidato a doctor desarrollará su tesis doctoral bajo la supervisión y correspondiente aprobación de su Director de Tesis, la que deberá ser luego depositada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para su público conocimiento y, eventualmente, recibir observaciones u objeciones conforme lo determina el Reglamento del Doctorado. Concluida la fase anterior, deberá ser defendida ante el Tribunal de Tesis Doctoral integrado en la forma determinada en el Reglamento del Doctorado en Derecho. Esta etapa asigna 128 créditos ECTS.

3. Modificación del acápite: “Estructura del Programa”, contenido en la página 5, en el siguiente sentido:

3.1 Insértese, antes del acápite actualmente existente denominado “Aspectos metodológicos generales”, el acápite “Fundamentación del Plan de Formación”, llevando correlativamente la numeración I y II. El nuevo numeral I, Fundamentación del Plan de Formación, integra el siguiente contenido:

“El Plan de Formación considera los siguientes principios informadores:

- a. *Se asume que la formación académica jurídica de tercer ciclo debe estar orientada a la búsqueda de nuevo saber, sin limitaciones de naturaleza ideológica, religiosa, moral o doctrinaria en la selección de las líneas de investigación y los temas específicos que reclaman el interés del investigador.*
- b. *Sin perjuicio de la amplitud del campo de estudio precedentemente expuesto, la formación que el Programa brinda al doctorando debe estar regida en todo momento por la ética de la investigación científica que enmarca el estudio y cultivo de las ciencias sociales, entre las que se incluye el derecho. La ética que enmarca la investigación en ciencias sociales, junto con resaltar la formación de la convicción sobre base científica, debe respetar en todo momento y situación la dignidad del ser humano.*
- c. *La formación sistemática a través de cursos y seminarios que preceden a la elaboración de la tesis doctoral, debe considerar siempre el carácter multidisciplinario presente en el análisis de las cuestiones investigadas y luego desarrolladas en ella.*
- d. *La investigación científica en ciencias sociales en la Universidad de Talca promueve la responsabilidad social del doctorando, con las personas, las comunidades y su entorno.*

Los principios orientadores sintéticos de la investigación jurídica en la Universidad de Talca, precedentemente indicados, son concordantes con los fines que persigue el derecho, en particular la justicia, la seguridad jurídica y la paz.”

Enmarcados en estos principios, los criterios rectores del Plan de Formación brindan el marco del discernimiento de justificación e interpretación de los contenidos formativos, consistentes a su vez en tópicos de teoría general (epistemología), teoría jurídica, ética, sociología jurídica y metodología de la investigación. Sintéticamente, estos criterios son los siguientes:

- a. *Formación teórica general. El Plan reformado radica la formación teórica en los dos primeros trimestres, reduciendo en número y complejizando los contenidos actualmente vigentes en cursos preestablecidos de carácter obligatorio.*
- b. *Formación jurídica básica o fundamental. El Plan reformado incluye el abordaje de las grandes cuestiones del derecho, comunes a las disciplinas particulares, para luego concentrar las especificidades que dan base a los proyectos individuales de los doctorandos en el tercer trimestre.*
- c. *Caracterización de las cuestiones seleccionadas. El acento aplicado al tratamiento de las materias y cuestiones seleccionadas en los cursos específicos tiene un carácter problemático (conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de los fines del derecho), crítico (analiza los cambios profundos en los procesos de normalización y sus consecuencias sociales) y declara una aspiración creadora (de establecer, fundar, introducir por vez primera algo).*

3.2 Sustitúyase el acápite II (Plan de Formación), que pasa a ser III, por el siguiente texto:

“III. Plan de Formación

PRIMER TRIMESTRE

<i>Fundamentos teóricos de derecho común:</i>
<i>-Sistema de fuentes, formales y materiales (4)</i>
<i>-Teoría y análisis del derecho (4)</i>
<i>-Evolución / Transformación de los sistemas jurídicos (4)</i>
<i>-Metodología de investigación jurídica I: introducción metodológica (4)</i>

SEGUNDO TRIMESTRE

<i>Derecho nacional:</i>
<i>-Derechos fundamentales (4)</i>
<i>-Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales (4)</i>
<i>-Metodología de investigación jurídica II: investigación en derecho (4).</i>

TERCER TRIMESTRE

Cursos electivos:

Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores). (4)

Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).(4)

Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).(4)

CUARTO TRIMESTRE

QUINTO TRIMESTRE

Fase de trabajo autónomo

Preparación de artículo para ser presentado a revista de derecho indexada Scopus o Scielo, siendo aceptado para su revisión por pares académicos, previamente a defensa de proyecto de tesis doctoral. (12 ECTS).

(12 ECTS).

Elaboración del proyecto de tesis doctoral (20 ECTS) y su defensa ante Tribunal (20 ECTS).

SEXTO TRIMESTRE

Actividades finales de graduación

Inicio investigación y elaboración de tesis doctoral, y desarrollo posterior otorgan 128 créditos ECTS.

Desarrollo de contenidos

Año I

Primer Trimestre.

El primer trimestre –correspondiente al ingreso a la formación doctoral- incluye cursos teóricos generales o cuyo fundamento es común a las disciplinas jurídicas.

En tal sentido, el análisis de las ramas particulares del derecho -y de las cuestiones y regímenes respectivos- debe referirse al principio fundamental de unidad sistemática del orden jurídico, cuya disciplina corresponde a la teoría general del derecho.

Los cursos incluyen el estudio sistemático de los fundamentos históricos (no explicitados previamente como contenido requerido) y teórico- filosóficos del derecho vigente. Sin perjuicio de establecer las necesarias conexiones con el derecho positivo nacional, el objetivo de los cursos radica en el análisis de los conceptos universales o comunes a los sistemas legales o jurídicos.

Los cursos incluidos por la reforma son (1) “Teoría y análisis del Derecho”, (2) “Sistema de fuentes, formales y materiales”, y (3) “Evolución / Transformación de los sistemas jurídicos”.

La docencia debe superar el mero análisis del contenido del derecho vigente, promoviendo activamente una perspectiva que considere la factura y la aplicación del derecho que ha de regular una sociedad en cambio.

(1) Curso: Teoría y análisis del derecho.

Comprende la provisión del marco teórico básico necesario para realizar los estudios de tercer ciclo, entroncados con las disciplinas de la teoría general del derecho y la filosofía jurídica y social, con énfasis en la distinción entre derecho, moral y religión. Comprende la fundamentación histórica y teórico-filosófica del derecho y sus instituciones esenciales.

Los contenidos de teoría del derecho son aportados por la doctrina jurídica tradicional y contemporánea, en necesario diálogo con la tradición filosófica y las corrientes filosóficas que les sirven de sustento o con las cuales es posible reconocer o establecer una vinculación causal.

La función analítica se lleva a cabo reconociendo y contrastando las perspectivas ideológicas que reclaman influjo o cuya aplicación puede ser reconocida sobre los institutos jurídicos principales, efectuando una lectura crítica que considere, al menos, las teorías tradicionales, clásicas y contemporáneas, sobre los fines, funciones y justificación ético-política del derecho (marxismo, liberalismo, positivismo, realismo) y aquellas que, de modo abierto, los académicos juzguen como influyentes o determinantes en los tiempos actuales (derecho libre, tendencias supresoras de la distinción de las esferas normativas, utilitarismo, constructivismo, neopositivismo, neoliberalismo, neomarxismo, comunitarismo anglosajón, etc.).

(2) Curso: Sistema de fuentes, formales y materiales.

Comprende la revisión de la bidimensionalidad de la apreciación del sistema de fuentes del derecho, implicando no solo el conocimiento de los mecanismos y procedimientos reconocibles en la producción jurídica formal sino también los factores incidentes en su específico contenido preceptivo y la oportunidad de su entrada en vigor. Requiere, por cierto, una caracterización precedente de la sociedad en que el derecho rige o tiene la pretensión de imperio.

Desde la perspectiva de las fuentes materiales, realiza una lectura preferente desde la sociología jurídica, proponiendo una reflexión analítica de los factores incidentes en la producción del derecho, su vigencia y su eficacia.

Desde la perspectiva de las fuentes formales, se propone la revisión del paradigma de la permanencia inalterada del sistema continental y nacional autónomo y autosuficiente, así como del predominio legal por sobre la costumbre y la jurisprudencia, a la luz de la internacionalización y desarrollo de las normativas supranacionales y del fenómeno de la eventual unificación del derecho privado, como tópicos particularmente debatibles.

(3) Curso: Evolución y transformación de los sistemas jurídicos.

Propone, a partir de la profundización del conocimiento de los fundamentos y especificidades de los sistemas legales [jurídicos] contemporáneos, una revisión crítica de los criterios diferenciadores tradicionalmente aplicados, su evolución y la incidencia en la eventual transformación de los derechos nacionales.

En particular, se somete a debate la unificación del derecho privado, la actualidad del common law, la evolución del derecho civil como sistema, la funcionalidad legal referida a leyes orientadas al logro de fines políticamente priorizados y la constitucionalización del derecho.

(4) Curso: Introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales.

El curso aporta, en esta etapa inicial de la formación del doctorando, el léxico y los códigos necesarios para la comunicación y diálogo interdisciplinario, así como para la homologación y apreciación colectiva de la producción científica. Así concebido, su especificidad es, fundamentalmente, epistemológica.

Segundo trimestre

El segundo trimestre –abocado al desarrollo de la formación doctoral específicamente jurídica- completa la formación general del doctorando, mediante la inclusión de dos cursos cuyo fundamento es común a las disciplinas jurídicas en la dimensión positiva nacional, más un segundo curso metodológico.

El estudio de la normatividad positiva y su aplicación (interpretativa y/o integradora) debe procurar “desentrañar, organizar, sistematizar y exponer” su contenido preceptivo.

Los cursos son (1) “Derechos fundamentales”, (2) “Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales”, y (3) “Metodología de la investigación en ciencias sociales”.

(5) Curso Derechos fundamentales.

El curso concentra la priorización contemporánea del tratamiento jurídico de los derechos humanos en su concreción jurídica como derechos fundamentales, sobre una base conceptual introductoria, su dogmática, su interpretación y la revisión analítica de sus principales materias referidas al marco constitucional vigente, con inclusión del derecho internacional de los derechos humanos.

El tratamiento docente es pluridisciplinario dentro del campo del derecho, no meramente constitucional, pudiendo dividirse por materias específicas que pueden concentrarse en derechos de primera, segunda o tercera generación según el criterio elegido.

(6) Curso Aplicación /Interpretación del derecho.

El curso es enfocado desde la perspectiva del derecho nacional, con las necesarias referencias a la experiencia comparada. En general, aborda el proceso de aplicación del derecho, tanto en la perspectiva pública como privada, con énfasis en la aplicación judicial. En particular, somete a revisión y debate los métodos y escuelas interpretativas, respecto de la constitución, la ley y del contrato, distinguiendo, conociendo y analizando las tendencias contemporáneas dominantes, entre ellas la internacionalización del derecho constitucional, la democratización del derecho, el control de las facultad presidencial y la preeminencia del interés individual como criterios determinantes.

Incluye, asimismo, las visiones integradoras referidas a las lagunas de la ley, considerando métodos aplicables y casos de estudio, especialmente centrados en la equidad y los principios generales del derecho, cuyo tratamiento es realizado en profundidad.

Considera, según la selección periódicamente actualizada, el análisis de la jurisprudencia más relevante e influyente desde la perspectiva hermenéutica.

(7) Curso Metodología de la investigación jurídica.

El curso aporta, en esta etapa más avanzada de la formación del doctorando, el conocimiento del léxico y los códigos específicamente jurídicos necesarios para la comunicación y diálogo intra disciplinario, así como para su homologación y apreciación en sede de investigación jurídica. Así concebido, su especificidad es, fundamentalmente, jurídica.

Tercer trimestre

El tercer trimestre –correspondiente al desarrollo de la formación doctoral jurídica especializada- completa la formación del doctorando mediante la apertura de los módulos del Plan de Formación a la decisión personal del doctorando, a partir de la oferta variable de seminarios de especialidad correspondiente a las distintas disciplinas abordadas por los académicos que integran el claustro doctoral, considerando especialmente las líneas de investigación desarrolladas por sus integrantes.

Comprende la elección de tres (3) seminarios diferentes cuyos créditos son similares (cuatro créditos cada uno de ellos).

Año II

Cuarto trimestre:

El cuarto trimestre queda liberado de cursos formales, para facilitar y adelantar la preparación por parte del doctorando de un artículo dirigido a su posterior publicación en una revista indexada en Scopus o Scielo, y el inicio de la elaboración del proyecto de tesis doctoral, todo ello bajo la conducción de su Director de Tesis, nombrado a proposición del doctorando a inicios del cuarto trimestre por el Comité Académico del Doctorado.

Quinto trimestre:

El quinto trimestre corresponde a la elaboración del Proyecto de Tesis Doctoral por parte del doctorando, el que debe ser aprobado por su Director de Tesis, debiendo ser defendida luego ante el Tribunal de Proyecto de Tesis.

Asimismo, deberá concluir el artículo de investigación, el que previamente aprobado por su Director de Tesis deberá ser postulado para su publicación en una revista indexada en Scopus o Scielo (área de ciencias jurídicas), debiendo acreditarse una constancia de su aceptación para el proceso de evaluación por parte de pares académicos, ante la dirección del doctorado en forma previa a la defensa del proyecto de tesis doctoral.

Sexto trimestre:

Se inicia la elaboración de la tesis doctoral bajo la supervisión del Director de Tesis Doctoral, sumando mayor disponibilidad de tiempo al tercer y cuarto año del doctorado, implicando un trimestre más de preparación de la tesis doctoral que en el programa antiguo.

Año III y año IV

La culminación del proceso formativo se realiza mediante la elaboración de la Tesis Doctoral, ya iniciada durante el precedente trimestre bajo la dirección de un profesor habilitado del claustro académico del doctorado, la que deberá ser aprobada y defendida ante el Tribunal de Tesis Doctoral, conforme al Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Talca y las normas complementarias del Reglamento de Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca. Esta etapa terminada tiene un valor de 128 créditos ECTS.

Un doctorando en Derecho no podrá permanecer en el programa por un plazo superior al determinado por el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Talca. Terminado este plazo, si el alumno no ha defendido exitosamente su tesis doctoral, perderá

la condición de alumno regular y no podrá volver a ingresar al programa de doctorado en derecho.

Excepcionalmente y por motivos justificados, una vez cumplido el plazo reglamentario de cuatro años para terminar y defender su tesis doctoral, conforme al Reglamento de Doctorado en Derecho, el alumno de doctorado podrá solicitar al Comité Académico en forma fundada y justificada un periodo adicional para terminar su tesis doctoral. El Comité Académico resolverá de acuerdo al mérito de la solicitud. En ningún caso, el periodo total podrá exceder de seis años.”

4. Modifíquese el acápite Examen de Calificación y defensa de Proyecto de Tesis Doctoral (página 9), eliminando los párrafos 2 y 3, estableciendo en su reemplazo como nuevo párrafo 2: “El examen de calificación será oral y público”. El párrafo quinto pasa a ser tercero.

5. Modifíquese la R.U. 1030/2014, Reglamento del Programa de Doctorado en Derecho, sustituyendo los artículos 13, 14 y 15, por los siguientes:

Artículo 13. El Plan de Formación del Programa de Doctorado en Derecho se estructura en cuatro años. En los dos primeros, el doctorado deberá aprobar los cursos obligatorios y el Examen de Calificación del Proyecto de Tesis Doctoral. Los dos últimos se destinarán a la realización de la Tesis Doctoral. Las asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Derecho se organizarán en trimestres de doce semanas de actividad académica cada uno de ellos.

El Plan de Formación contempla 200 SCT Chile que se dividen de la siguiente forma:

1° año: 36 SCT Chile, considerando que cada curso tiene asignado 4 SCT Chile.

2° año: 44 SCT Chile, considerando cursos (12 SCT Chile), trabajo de investigación (12 SCT Chile) y proyecto de Tesis Doctoral y su Defensa (20 SCT Chile)”.

3° y 4° año: 120 SCT Chile que se asignan a la elaboración y aprobación de la Tesis Doctoral.

Artículo 14. Los cursos son obligatorios y valorados en un total de 48 créditos SCT Chile y distribuidos en los cuatro primeros trimestres lectivos. La metodología docente a emplear

en cada curso puede comprender clases magistrales, seminarios de lectura, discusiones socializadas, y/o trabajos de investigación.

El primer trimestre del programa del Doctorado comprenderá los siguientes cursos obligatorios:

- a. Fuentes del Derecho.*
- b. Teoría y análisis del derecho;*
- c. Evolución / Transformación de los sistemas jurídicos;*
- d. Metodología de investigación jurídica I: introducción metodológica*

Para el segundo trimestre del Programa los doctorandos deberán inscribir y aprobar tres cursos. A estos efectos, deberán cursar y aprobar:

- a. Derechos fundamentales;*
- b. Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales;*
- c. Metodología de investigación jurídica II: investigación en derecho*

Para el tercer trimestre el doctorando deberá inscribir y aprobar los cursos de:

- a. Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).*
- b. Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).*
- c. Electivo (seminario según oferta concordada con las líneas de los investigadores).*

En cada uno de los módulos señalados participan profesores de distintas disciplinas jurídicas, a excepción del módulo de investigación jurídica, aportando los enfoques y miradas específicas de sus respectivas disciplinas.

Artículo 15: Durante el curso del cuarto y quinto trimestre el doctorando deberá preparar y presentar un trabajo de investigación para su publicación de una revista indexada, lo cual deberá certificar con una carta o comunicación emitida por la respectiva revista, de que dicho artículo ha sido recibido para evaluación, constancia que debe acreditar antes del Examen de Calificación.

- 6.** Disposición transitoria: El Plan de Formación, en su parte reformada, entrará en vigencia durante el año 2020, previa modificación del establecimiento de los contenidos, metodología, evaluación y bibliografía de los nuevos módulos y seminarios.